

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 13/06/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrolla el Programa Abriendo Caminos de atención al alumnado de 4º curso de la ESO, para favorecer su continuidad en el sistema educativo, evitando el abandono temprano del mismo, y se hace pública su convocatoria. [2013/7476]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título I, Capítulo III, artículo 22, puntos 4 y 5, dedicado a los principios generales de la Educación Secundaria Obligatoria, establece que corresponde a las Administraciones Educativas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas contemplando los programas de refuerzo como una de las medidas de atención a la diversidad.

Por otro lado, tal y como se refleja en el artículo 26 del mismo Capítulo III, uno de los principios pedagógicos de la ESO indica que se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias básicas y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. Asimismo, corresponde a las Administraciones Educativas regular soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha recoge estos aspectos en su artículo 5, fijando la búsqueda del éxito educativo para todas las personas, basado en el esfuerzo individual, colectivo y conjunto del alumnado, las familias y el profesorado y la Administración Educativa, así como la prevención y reducción del abandono escolar, como dos de los ejes básicos del sistema educativo en Castilla-La Mancha.

El artículo 57 de la misma Ley prescribe que, para la Educación Secundaria, se desarrollarán programas personalizados en los cursos que se requiera, en contextos normalizados, para atender a las distintas capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje del conjunto del alumnado.

Tal y como se refleja en el artículo 120, punto 2 g), para favorecer la equidad en la educación, se utilizarán fórmulas de refuerzo y de apoyo basadas en programas individualizados de trabajo en contextos heterogéneos y flexibles. En el punto 3 del mismo artículo se garantiza la participación de las familias en la toma de decisiones relativas al desarrollo del proceso educativo de sus hijos, especialmente cuando ello suponga la adopción de medidas de carácter extraordinario.

La Ley de Educación de Castilla-La Mancha también determina actuaciones de reconocimiento al profesorado en su artículo 20. En este sentido, con carácter general, fija que se potenciará el desarrollo de medidas de profesionalización docente como la formación permanente, la innovación y la investigación educativas dirigidas a la mejora y actualización de la competencia profesional y, por tanto, de la práctica docente, así como a su reconocimiento en la promoción e incentivos del profesorado.

Finalmente, el artículo 123, en su punto 1, dispone que la Consejería competente en materia de educación impulsará el desarrollo de planes y programas para promover el éxito educativo y reducir el abandono escolar temprano.

Se debe tener en cuenta que los datos estadísticos revelan que en los últimos años, un 33,5 % del total de alumnado matriculado en 4º de ESO no obtiene calificación positiva en la evaluación ordinaria de junio en tres o menos materias. Esta circunstancia impide que cerca de 5.000 alumnos consigan el título en dicha convocatoria.

Por todo lo expuesto, se hace necesario elaborar un Programa extraordinario de atención al alumnado de 4º curso de la ESO que no consiga titular en la convocatoria de evaluación ordinaria y que haya demostrado esfuerzo y capacidad de trabajo a lo largo del curso. Todo ello, con el objetivo de conseguir su titulación en la evaluación extraordinaria y, así, favorecer su continuidad en el sistema educativo, evitando el abandono temprano del mismo.

Igualmente, es necesario establecer cauces para que el profesorado perteneciente a las bolsas de trabajo del año académico en curso, que no ha contado con la oportunidad de obtener una interinidad durante el mismo, pueda mejorar su experiencia educativa favoreciendo su incorporación futura a los centros educativos.

Se trata, por consiguiente, de “ir abriendo caminos” tanto a los alumnos con dificultades como al futuro profesorado de nuestros centros, mediante la convocatoria del programa desarrollado en esta Resolución, que tiene carácter extraordinario en cuanto que se pretende poner a disposición del alumnado los edificios y aulas de centros públicos para una actividad complementaria a la desarrollada durante el curso escolar.

Por ello, en defensa de los intereses generales de los ciudadanos de nuestra Región, en particular de nuestro alumnado y sus familias, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

Resuelvo:

Primero. Objeto, definición y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene como objeto regular el desarrollo y la convocatoria del Programa “Abriendo Caminos” en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. “Abriendo Caminos” es un programa dirigido al alumnado de 4º curso de ESO, matriculado en centros docentes públicos y concertados de Castilla-La Mancha, financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que trata de conseguir su continuidad en el sistema educativo, evitando el abandono temprano del mismo. Está destinado a aquellos alumnos que no hayan conseguido titular en la convocatoria ordinaria, no habiendo alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa en las materias de Lengua Castellana y Literatura y/o Matemáticas, y tengan posibilidad, a juicio del equipo docente, de poder superarlas en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

3. Para este programa se establece una ratio máxima de 25 alumnos por unidad y mínima de 12. Cada unidad estará atendida por dos profesores: uno para impartir refuerzo en Matemáticas, con la especialidad de Matemáticas o Física y Química o Tecnología, y el otro, para impartir refuerzo en Lengua Castellana y Literatura, con la especialidad de Lengua Castellana y Literatura o Inglés o Francés.

4. Podrán participar aquellos centros docentes públicos y concertados de Castilla-La Mancha que, durante el curso 2012/2013, estén impartiendo enseñanzas de 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

5. La participación de los centros docentes privados concertados en este Programa podrá ser financiado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en los términos que se establezcan en la Orden de ayudas que en su caso se establezca al efecto.

Segundo. Calendario del programa.

El programa se desarrollará desde del 3 al 31 de julio de 2013 y del 2 al 6 de septiembre, en horario de 9:00 a 14:00 h.

Tercero. Centros Educativos.

1. Participarán en el Programa “Abriendo Caminos” los centros educativos de Castilla-La Mancha que, durante el curso 2012-2013, estén impartiendo enseñanzas de 4º de Educación Secundaria Obligatoria y que cumplan las siguientes condiciones:

a) Centros públicos que se hayan adherido al Programa según las condiciones de la Resolución de 3 de junio de 2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrolla el Programa Abriendo Caminos de atención al alumnado de 4º curso de la ESO, para favorecer su continuidad en el sistema educativo, evitando el abandono temprano del mismo, y se hace pública su convocatoria.

b) Centros concertados cuyos titulares manifiesten su intención de adherirse al Programa mediante envío del Anexo I de esta Resolución al correo electrónico abriendocaminos@jccm.es hasta las 14:00 horas del 19 de junio y sea atendida esta petición por la Administración.

c) Igualmente, se impartirá el Programa en Aulas de Referencia situadas en localidades que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes designe de oficio de cara a facilitar una oferta suficiente del Programa en toda la Región, favoreciendo así los intereses generales del alumnado y sus familias. En este caso, las Aulas se situarán en instalaciones públicas de las que esta Consejería es titular.

2. Obligaciones de los centros públicos y concertados participantes en el programa:

- a) Coordinar con el profesorado asignado para el programa, el desarrollo del mismo.
- b) Celebrar las pruebas de evaluación extraordinaria de las Materias de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura correspondientes a 4º de ESO el día 6 de septiembre.
- c) Los directores de los centros en los que se lleve a cabo el programa elaborarán una memoria-valoración final del mismo en la que se especifiquen todas aquellas circunstancias relevantes que se hayan podido producir, así como propuestas de mejora.

Cuarto. Alumnado participante.

1. El alumnado participante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en 4º de ESO y darse una de estas circunstancias:
 - a.1. Ser alumno de un centro que desarrolla el Programa.
 - a.2. Ser alumno de un centro que no desarrolla el Programa y manifestar su intención de participar en él en una de las Aulas de Referencia donde se desarrolle. En este caso, será el representante legal del alumno quien gestione su incorporación personándose en las instalaciones donde se sitúe el Aula elegida o remitiendo un correo electrónico a abriendocaminos@jccm.es en el que se indiquen: Nombre y apellidos del alumno/a, nombre y apellidos del tutor/a legal del alumno, dirección, teléfono de contacto, Aula de preferencia y centro donde se encuentra matriculado en el curso 2012-2013.
- No podrán participar aquellos alumnos ya incluidos en programas de diversificación.
- c) No haber conseguido titular en la convocatoria ordinaria, teniendo calificación negativa en 3 o menos materias entre las que se encuentren Lengua Castellana y Literatura y/o Matemáticas.
- d) Haber obtenido una calificación mínima de 3 puntos en cualquiera de las materias no superadas.
- e) Firmar un compromiso de colaboración por parte de la familia según modelo del Anexo III.
- f) Firmar un compromiso por parte del propio alumno/a implicado en el programa aceptando las normas, horarios y reglas conforme al Anexo III.

2. El incumplimiento de los compromisos firmados conllevará la exclusión automática del programa.

3. El cumplimiento del compromiso adquirido podrá conllevar una valoración positiva de 0.5 puntos al finalizar el programa. Este aspecto se podrá tener en cuenta en la evaluación de septiembre, siempre y cuando, la valoración realizada por el profesorado que le ha atendido durante la realización del mismo, sea positiva.

4. La participación en el Programa "Abriendo Caminos", no dará derecho, en ningún caso, a transporte escolar durante el desarrollo del mismo.

Quinto. Profesorado del Programa.

1. El profesorado participante en el programa debe cumplir las siguientes condiciones:

1.1 En Centros públicos o Aulas de Referencia:

- a) Estar incluido en la bolsa de trabajo de profesores de Educación Secundaria para el curso 2012/2013 en las especialidades de Matemáticas, Física y Química o Tecnología para impartir refuerzo en Matemáticas y en las especialidades de Lengua Castellana y Literatura, Inglés o Francés para impartir refuerzo en Lengua Castellana y Literatura.
- b) Haber presentado su solicitud de participación en el Programa según las condiciones de la Resolución de 3 de junio de 2013 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrolla el Programa Abriendo Caminos de atención al alumnado de 4º curso de la ESO, para favorecer su continuidad en el sistema educativo, evitando el abandono temprano del mismo, y se hace pública su convocatoria o presentar la solicitud que aparece en el Anexo II, hasta el 19 de junio de 2013, junto con una microprogramación (máximo 6 folios en letra Arial 12) para el desarrollo de este programa en la materia a la que opta que contenga los siguientes aspectos:
 - b.1. Objetivos generales.
 - b.2. Contenidos.
 - b.3. Metodología.
 - b.4. Temporalización.
 - b.5. Criterios de Evaluación del programa.

c) Cada profesor/a podrá presentar una única solicitud por una sola especialidad y para una única provincia, aun formando parte de bolsas de trabajo de distintas especialidades.

1.2 En Centros privados concertados:

a) No haber formado parte de la plantilla del centro durante el curso 2012-2013.

b) Presentar una microprogramación a la titularidad del centro quien deberá informar a la Administración sobre su contratación.

2. La adjudicación de plazas de profesorado en centros públicos y aulas de referencia se realizará a través de listas provinciales en los que se priorizará utilizando los siguientes criterios:

a) Profesorado de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas que no haya trabajado a través de dicha bolsa durante el curso.

Dentro de este grupo, se ordenará a los aspirantes según el número de orden que consta en dicha bolsa.

b) Profesorado de las especialidades de Física y Química, Tecnología, Inglés o Francés que no haya trabajado a través de dichas bolsas durante el curso.

Dentro de este grupo, se ordenará a los aspirantes según el número de orden que consta en dichas bolsas. En caso de coincidir dos aspirantes con el mismo número de orden, se ordenarán siguiendo el orden alfabético de los apellidos.

c) Profesorado de las especialidades descritas en los dos apartados anteriores que ha trabajado a través de dichas bolsas durante el curso.

Se ordenará a los aspirantes del mismo modo que el indicado en esos apartados.

La no presentación de la microprogramación o deficiencias notables en la misma supondrá la exclusión de la lista de aspirantes.

3. El profesorado deberá:

a) Gestionar los compromisos educativos con el alumnado y sus familias entre el 24 de junio y el 3 de julio.

b) Coordinar el desarrollo del programa.

c) Realizar una memoria final del programa y una valoración individual del trabajo desarrollado por el alumnado participante según modelo del Anexo IV. La memoria se enviará al correo electrónico abriendocaminos@jccm.es. La valoración individual será entregada al tutor/a legal del alumno/a para que pueda ser aportada por éstos de cara a su posible valoración por la junta de evaluación

4. El profesorado participante obtendrá:

4.1 Profesorado en centros públicos y Aulas de Referencia:

a) Un nombramiento como personal funcionario docente interino de 12,5 horas semanales, desde el 24 de junio hasta el 31 de julio y desde el 2 al 6 de septiembre de 2013.

b) Los derechos a méritos correspondientes a la duración del nombramiento, de igual modo que nombramientos de interinidad realizados durante el curso.

4.2 Profesorado en centros privados concertados:

a) Un contrato temporal como docente de 12,5 horas semanales, desde el 24 de junio hasta el 31 de julio y desde el 2 al 6 de septiembre de 2013.

5. Los derechos a méritos correspondientes a la duración del contrato, de igual modo que contratos realizados durante el curso.

Sexto. Procedimiento del programa:

1. Los centros concertados que deseen participar en el Programa enviarán una relación de alumnado candidato a participar en el programa, según el modelo que se muestra en el Anexo I de esta Resolución, al correo electrónico abriendocaminos@jccm.es hasta las 14:00 horas del día 19 de junio de 2013.

2. El profesorado podrá presentar su solicitud de participación según el modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, el cual estará disponible en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en su sede electrónica www.jccm.es hasta el 19 de junio de 2013 por uno de los siguientes medios:

a) De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de educación o en el de sus Servicios Periféricos, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Mediante el envío telemático de datos a través de la web institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>. Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Podrán completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud aquellas personas que pudieran identificarse mediante los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad o los emitidos por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. Los solicitantes que no dispongan de firma electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberán imprimirla y presentarla, con su firma manuscrita en cualquiera de los lugares señalados en la letra a) anterior.

Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Bulevar del Río Alberche, s/n, 45071 Toledo.

3. El 20 de junio de 2013, se publicarán en el Portal de Educación y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes los listados de profesorado aspirante ordenado según se indica en el apartado quinto de esta resolución.

4. El 21 de junio, se celebrarán actos públicos provinciales donde se adjudicarán los destinos al profesorado.

5. El 21 de junio, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes publicará Resolución con listado de Centros públicos, Aulas de Referencia y Centros concertados que vayan a desarrollar el Programa, según las opciones recogidas en el punto 1 del apartado Tercero de esta Resolución.

6. El 24 de junio, el profesorado asignado al Programa se incorporará a los Centros públicos, Aulas de Referencia y Centros concertados asignados.

7. Hasta el 3 de julio, el profesorado asignado al Programa obtendrá los compromisos firmados de alumnos y familias. En esa misma fecha, enviarán al correo electrónico abriendocaminos@jccm.es copia de los compromisos de los alumnos que, finalmente, participarán en el programa.

8. Del 3 al 31 de julio se impartirán las clases de refuerzo objeto del programa.

9. Antes del 5 de agosto, el profesorado que imparte el programa deberá realizar una memoria del mismo que contenga una valoración individual del trabajo desarrollado por el alumnado participante, debiendo enviarla en ese plazo al correo electrónico abriendocaminos@jccm.es.

10. Del 2 al 6 de septiembre se completará el refuerzo desarrollado en el mes de julio realizando actividades de repaso de cara a la celebración de las actividades de evaluación de septiembre.

11. Las juntas de evaluación analizarán las valoraciones realizadas por el profesorado del programa "Abriendo Caminos" y aportadas por las familias de cara a asignar, en los casos que corresponda, 0,5 puntos según lo indicado en el apartado cuarto de esta convocatoria.

Séptimo. Financiación del Programa.

Este Programa está financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Octavo. Habilitación.

Se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas medidas sean necesarias para el correcto desarrollo de este Programa.

Noveno. Convocatoria anterior.

Esta Resolución sustituye y deja sin efecto la Resolución de 03/06/2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrolla el Programa Abriendo Caminos de atención al alumnado de 4º curso de la ESO, para favorecer su continuidad en el sistema educativo, evitando el abandono temprano del mismo, y se hace pública su convocatoria, sin perjuicio de que las solicitudes y adhesiones presentadas en plazo, relativas tanto a profesorado como a centros, respectivamente, al amparo de la misma que son asimiladas a la presente Resolución en su totalidad.

Décimo. Recursos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25.1 y 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente se podrá interponer recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 13 de junio de 2013

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
MARCIAL MARÍN HELLÍN



Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa

Nº Procedimiento
030524

Código SIACI
SK0R



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS"
CURSO 2012/ 2013
PROFESORES**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre Primer Apellido Segundo Apellido
 DNI/NIE Correo Electrónico
 Domicilio (Calle, Avenida, Plaza) Nº Portal Piso Puerta
 Municipio Provincia Código Postal Teléfono

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Nombre Primer Apellido Segundo Apellido
 DNI/NIE Correo Electrónico
 Domicilio (Calle, Avenida, Plaza) Nº Portal Piso Puerta
 Municipio Provincia Código Postal Teléfono

Datos de la Solicitud

Solicito participar en el Programa "Abriendo Caminos" 2012/2013 en la Provincia de _____.

Para el refuerzo de:	Pertenezco a la bolsa de la especialidad de:	Nº de orden en la bolsa
<input type="checkbox"/> Matemáticas	<input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Física y Química <input type="checkbox"/> Tecnología	
<input type="checkbox"/> Lengua	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés	

Acreditación del cumplimiento de los requisitos

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara responsablemente que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- No ha obtenido interinidad en el curso 2012/2013.
- Ha obtenido interinidad en el curso 2012/2013.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

AUTORIZA a este órgano gestor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

- Comprobación de contrato/s de interinidad del solicitante durante el curso escolar 2012/2013.

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Documentación:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Se Adjunta a esta solicitud Microprogramación.

En _____ a _____ de junio de 2013.

Fdo _____

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa con la finalidad es la gestión del personal docente y de los puestos de trabajo. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en el Bulevar Río Alberche s/n (45071 Toledo) o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa



ANEXO III

PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS"

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

DATOS DEL CENTRO

Denominación del Centro		Código del Centro
Localidad		Provincia
Dirección		Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico
Directora		Orientador/a

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D ^a .	D./D ^a .	D./D ^a .
_____	_____	_____
_____	_____	_____
en calidad de profesor/a del Programa.	representante legal del alumno/a.	alumno/a matriculado en este centro.

COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Por parte del alumno:

- Asistir con puntualidad todos los días de duración del Programa.
- Traer los materiales para trabajar.
- Realizar las actividades en clase.
- Realizar las tareas en casa.
- Mostrar actitud respetuosa.

Por parte de la Familia:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Justificar debidamente las faltas de sus hijos.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la Comunidad Educativa y abstenerse de hacer comentarios que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.

Por parte del Centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir los objetivos del Programa.
- Atender a los padres/madres que soliciten reuniones para informarse de la evolución del alumno/a.
- Contactar con la familia ante cualquier problema de sus hijos.

Este compromiso educativo tendrá vigencia durante el período de duración del programa "ABRIENDO CAMINOS".

En _____ a _____ de junio de 2013

D./D ^a .	D./D ^a .	D./D ^a .
_____	_____	_____
_____	_____	_____
en calidad de profesor/a del Programa.	representante legal del alumno/a.	alumno/a matriculado en este centro.

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____



Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa



ANEXO IV

PROGRAMA "ABRIENDO CAMINOS"
CURSO 2012/ 2013
MODELO DE VALORACIÓN INDIVIDUAL DEL TRABAJO DESARROLLADO POR EL ALUMNADO PARTICIPANTE

DATOS DEL ALUMNO/A	
Nombre del alumno/a _____	Materia _____
Centro _____	Código Postal _____
Localidad _____	Provincia _____

PROFESOR/A
D./D ^a . _____,
en calidad de profesor de refuerzo del alumno/a en la materia de _____.

APROVECHAMIENTO DEL PROGRAMA		
INDICADORES	CONSEGUIDO	NO CONSEGUIDO
Ha asistido con puntualidad todos los días de duración del Programa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ha traído los materiales para trabajar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ha realizado las actividades en clase.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ha realizado las tareas en casa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ha mostrado actitud respetuosa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ha alcanzado los objetivos trabajados en el Programa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

VALORACIÓN GLOBAL DEL ALUMNO/A	FAVORABLE	DESFAVORABLE
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En _____ a _____ de julio de 2013

El/la profesor/a del programa en la materia de _____.

Fdo.: _____